

*Secretaría
de la Universidad de Salamanca*

*Borradores de los Claustros de Cancelaría,
celebrados en el año*

1757.



2

IN P. Ilex del Banco Redel Namaxéu á
Claustro de Canzelario en mi casa para mañana Vier-
nes á las diez de la mañana para las presentaciones de
los Documentos, el álaber, en Uagras Carones
el Lizo D. Manuel del Villar Gutiérrez, y en U. Theo-
logia del Lizo D. P. de Santiago de Mier de la Com-
pañia de Ihs, y asignar el dia para ellos. Fecha Tuebes
8 de Diciembre de 1757

Sancti scholae salman

Dia 16^{ta} conferir los grados - á las diez
después que el Claustro y determinar el día en que se han de conferir estos grados, y
después de leer y leyó el Claustro de Canz. de 5 de Dis. de
1755. en que se acordó que por q. se hallaba la N^{va} de la Cath.
nueva con muchos anidamientos y bullidos para averaxar el
Cruzado de la Capilla mayor por Cortar miu ventido con orabe
vierno y peligro ocasionado del Terremoto que se experimentó
en Corta Zu. el dia prim. del mes de Nov. de dho año. que los
grados que se Cortaban para conferir se dies en en la Capilla
del Canto de dha N^{va} (lo que notubo efecto como consta del Cla-
ustro de Canz. inmediato subseq. del dia 12 del mismo mes
yaño, conformandore la Univ. el que se confiriesen en la
sala Capítular por q. aquella vez vin pexjuicio en ma-
nera alguna al Revuelto por U. M. y haciendore como
se hizieron por ó de la dha Univ. las protestas necesarias
afin de que no se paxase pexjuicio el conferir de dho gra-
dos en el referido Vicio) y leido lo referido, Reconociendose



por los ^{res} V. del Claustro haver cevado los motivos por que sea
condo lo que va expresado, en atención a estar desmontado el
cruzero de la Capilla mayor de dha ^{ta} V. y no haver peligro
en dar ve Cortos grados en la Nave del Evangelio de ella con
forme al mando por su ^{ta} V. (Dios le que) en su ultima ^{ta} V.
cedula expedida en este asunto, havienase tratado confe
rido y botado ^{ta} V. de acor^{do} y Comb^{ino} la Unioⁿ Concl
^{or} V. Canz. enq. los ^{res} V. Comisarios de Cortados digan al ^{or} obxe
xo May. de dha ^{ta} V. que los Cortados ^{ta} V. repongan ^{ta} V. para ^{ta} V.
grados ^{ta} V. a ^{ta} V. al ^{ta} V. prevenido en la dha ultima ^{ta} V. Cedu
la de ^{ta} V. y en caso de no combenir, den cuenta al Claustro
para en su vista resolber lo Comb^{ino} y avi Republic^o.



Comi.
 Santayana ^{Padre}
 Lagardoy. ^{Padre}
 Calderon
 Sotelo
 Rodrig?
 Vidal
 Ruiter
 Portillo
 Bazo
 Puelas
 Juze
 Agudo
 Apodaca
 Fern
 Cortezia
 Doming?
 Puga
 Valcarre
 Ruiz
 Anquiano
 Carrera
~~Parada~~ ^{Salas}
 Ocampo
 Parico
 Pasion
 Caran^{to}
 Maximer
 Warra
 Riera
 Mendosa
 Cacho
 Peralto
 Carmona
 Gutierrez
 Caneco
 Sanchez
 Carrio
 Namano
 Sanz
 Berthol
 Fern
 Osorio
 Prias
 Garcia
 Arango

Velasco
 Xeris
 Tabarino
 Mesia
 M. Garcia
 Madariaga
 Cartagena
 toledano
 Casamaioz
 Baiaran
 Draxinas
 Munoz
 Carpiñero
 Bazo
~~Orzenana~~
~~Parada~~
 Alba
 Paz
 Mangudo
 Parada
 Roman
 Ovando
 Uder
 Medina
 Gonzalez
 Gomer
 Aresta
 Dio
 Sanchez
 Torru
 Xeris
 Ortiz
 Araque
 Lorano
 Zelenas.

Han cumplido los 15 dias de
 exam. p. ganar propina los
 au. y enfermos en el grado de
 Lic. en Theol. del R. p.
 Santiago a Nies y alas
 diez de la mañana; y cum

Cumpliran los 15 dias de
 exam. paraganas pro-
 pinas los au. y enfermos
 en estos dos Doctoram.
 el dia 24 del presente mes
 de Dic. alas 10 de la ma-
 ñana -

Comi. de Estrados -

Comi. de Dulces.

Comi. de Guantes -



Caldenon se pda en la Ley
Sagardoy conf al Decreto, no impide q trabasen en el Curato. Pa poner
los extraido en la Ley nueva, y los comi. cumplan segun el R. Decreto

Rodrig. lo mismo

Porillo abo de excomuniado
Nuevas las causas fueron el temor ala ruina - conf al R. Decreto, y comi.
alos comi. ampla q todo lo q curara en este amparo

Quido conf al Decreto

Hodua ala R. Redula, y si hubiere dif. al Claustro

Jeron. ala R. Redula y p ala 2.ª

los comi. digan amplado al ultimo Decreto

Vici D.

Carrera en la Ley nueva donde el R. donde se celebra, es pensó grande q.
el cabildo el poner extraido arriba se pda digi el dia 1.º en pda donde

Barco Vni

Manr Vni

Rivera en la Ley nueva no pda ser, segun la R. Redula, y nueva en la
sala Capitular

Carriz conf. ala R. Redula. en la Ley exclusion de la sala Capitular

Mamano D.

San D.

Garcia. Ley y Claustro

Madama Carriz

Garcia D.

Madama D.

Castellana Vni

Toledano Vni

casam. conf ala R. Redula, se no es to a la hora el comi. el Car.

Manina. Carriz

Carp. D.

Baso D.

ordenana rescivia la sala Capitular, se podia tomar pda.

Alva Vni.

Par. Carriz

Manquedo. D.

poner. regarde y obrese



Nros Vnos

Araqueo Curio

Lozano Curio

Canon. Zuleta, y la determinen en Cap. al claustr.

Los señ. Comis. & Extraos pidan p' ellos, Reg. con exclusion
de otro qualq. otro

Le noticien los extraos con arreglo al a Ultima R. de la



7
Comadres del Claustro de San Pedro
Dios de N. S. J. C.

